

¿A quién va dirigida?

Podrán obtener la condición de beneficiario las **personas físicas, autónomos, las pequeñas y medianas empresas (pymes), entidades sin ánimo de lucro y Ayuntamientos con población igual o inferior a 5.000 habitantes** censados en su último padrón, que estén ubicados en zonas del territorio español **que no dispongan de servicios que permitan el acceso a la banda ancha fija, con cualquier tecnología, al menos a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo y simultáneamente tengan un retardo inferior a los 100 milisegundos (ms).**

Cuantía de la ayuda

Las subvenciones se destinarán a **cubrir los gastos directamente relacionados con el alta de usuarios finales de servicios de acceso de banda ancha fija**, que comprende la **adquisición de equipamiento de usuario, su instalación y puesta en funcionamiento**. El **coste unitario** medio establecido es de **400€** cuando los servicios se provean con **tecnología satelital**, **150€** cuando los servicios se provean con **tecnología terrestre inalámbrica** o **50€** cuando los servicios se provean con **tecnología terrestre cableada**.

Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda **finalizará el 31 de diciembre de 2021**, o hasta que se agoten las disponibilidades presupuestarias de esta convocatoria.

Proceso de presentación de solicitudes

El proceso de presentación de solicitudes se divide en los siguientes pasos:

-Paso 1: Los posibles beneficiarios elegirán un operador de comunicaciones electrónicas previamente adherido al programa de concesión de ayudas para que actúe como representante a la hora de presentar las solicitudes (listado disponible en <https://sede.red.gob.es/bandaancho>).

-Paso 2: El operador adherido solicitará la ubicación en la que se va a dar de alta el servicio de banda ancha fija de alta velocidad. Dicha ubicación deberá pertenecer al territorio español y debe ser una ubicación elegible, es decir, una ubicación que **no disponga de servicios que permitan el acceso a la banda ancha fija, con cualquier tecnología, al menos a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo y simultáneamente tengan un retardo inferior a los 100 milisegundos (ms)**. Cualquier operador de comunicaciones electrónicas dispondrá de un plazo de **10 días naturales para presentar alegaciones** individuales o alegaciones masivas a las ubicaciones elegibles en proceso de aprobación (consultar ubicaciones elegibles en proceso de aprobación).

-Paso 3: Una vez que Red.es determine que una ubicación es elegible, el operador podrá **tramitar la correspondiente solicitud de subvención para dicha ubicación en nombre del beneficiario**.